

En el pueblo de Verdugo del Consejo de

Ollande á cinco dias de Junio de mil nueve
cientos diez reunidos en junta vecinal los ve-
cinos de Verdugo, como esta se allanaron con-
dos para comprar un toro para torrear las vacas
juntamente con los de las Cabanas, Castello
y Baldado, y como la mayoria de estos no puede
mantener el toro por la estrechez de sus hacien-
das en que viven se acordó de que lo han de man-
tener los vecinos que se mencionan D. Carlos
Lozano D. Jose Fernandez Perez D. Francisco Pico
D. Jose Merino y D. Manuel Oviedo D. Leonardo
Martinez D. Alvaro Gomez todos del expresado
Verdugo y D. Manuel Ron de las Cabanas y
D. Prudencio Castrillon y D. Manuel Lozano y
y D. Manuel Vallador del inmediato Castello.

Estos se obligan de tener toro que sirva siempre
que los fondos alcancen y el cebador se obliga de en-
gar al final de su anualidad cinco puntos de ha-
mento al capital que le entregue, que dando el
toro libre por todos los herederos, para que á la
voluntad del cebador cobre por los que tengan de
afuera despues de tiradas las suertes alguna lota
que siga por los herederos segun mencione el
escrito sin que ninguno se pueda recusar todo ceba-
dor al final el año que le togar queda obliga-
do de acompañar alguna compra ala feria

y hacer entrega del dinero para hacer el pago
y tiradas las suertes tocó al D. Jori' Germaindez
Perez y se le entregó el fondo el que dió por recibi-
do siendo la cantidad ciento cuarenta y siete pesos
y cincuenta centimos, todos los expresados en este
simple se obligan de cumplir todo lo estipulado
en este simple y de darle la validez de publico
y tambien de elevarlo a tal si se pide y para su
validez lo firman dichos cedadores expresados
el dia que dicen de ser labradores en sus haciendas
quedan eximidos de dicho convenio

José Germaindez Perez, Fran^{co} Pico

Manuel Triana

Alvaro Gomez

Prudencio Caltrillo

Manuel Lozano
Carlos Lozano

Manuel Tor
Alledor